

dos de Noche) de mil ochocientos cincuenta.
Reunidos los S. Presid. y Ayuntamiento Com.
de la misma que suscriben con mi asist. pa-
ra tratar de los asuntos de sus atribuciones,
leida, firmada y aprobada que fue el acta an-
terior celebraron los Motel. Ofi. integran-
previa exposicion al S. S. O. Num. 126, 27,

Licencia del
Gobernador

128, y en un ^{mo} sobre ellos acordaron lo siguiente.
El Num. 126 inserta una circular del Sr. Gob. en
instancia del uso de licencia de dos meses que se le
ha concedido por S. M. en vista de la Municipalidad queda
enterada para lo consiguiente.

Suministros

El Num. 123 transcribe los propios acordados por el
Consejo Prov. a que deben avanzarse los Suministros
de las tropas del mes anterior: en vista de lo acordado
quedan enterados y teniendolo presente.

Omnibus vecinales

El mismo e Num. inserta un A. decreto por el
que se emarga el Ministerio de la Gobernacion del
Reyno del negociado de caminos vecinales a cargo an-
tes del de Obras P. en vista de lo acordado la Corpora-
cion queda enterada para lo consiguiente.

Valoracion de
el Malbariche, Cam-
pi, Alquerias y
Carreca

Se vio un Oficio de la Adm. de Contribu. de las de la
Prov. de 29 del pasado obra relativo a que el Sr. Gob.
conforme con el parecer de la Adm. se ha resuelto man-
dar se cumpla lo dispuesto en lo de S. M. de 17 de Mayo
de 1789, y que al efecto este Ayuntamiento de Luana elman. a cada nombre
cada uno su perito que en union de otro designado
por el Jefe de Catastrica y acompaados por el de
ministrador de Rentas de esta villa para en su
dir y valorar los productos de la hacienda de Malbar-
iche de Atto. San y las de las de S. Clemente Camarero
S. Salvador Toledo, S. Maximo Atto. y Lerna. que
la misma cita hallarse favorecidos; decidiendo la
cuestion en caso de no haber conformidad entre los
dos peritos el nombrado por la Adm. con el pago
de dietas en la forma que en el Oficio se manda: en
vista de lo acordado sin perjuicio de lo que ya tiene ma-
nifestado en union de la Junta Peric. a la S. S. O.
sobre el caso de reclamacion que motiva esta comu-
nicacion, acorda nombrar a D. Mariano Clemente agri-
cultor de villa para los efectos indicados a reserva de
practicar en caso necesario y de servir las acciones que

